

Constancia Secretarial. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijaron agencias en derecho en este asunto.

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada se procede de conformidad:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$90.000.000
GASTOS DEL PROCESO	
PAGO REGISTRO	\$45.400
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$90.045.400

Manizales, 12 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2023-00222-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandados:	COMPUSER, HENRY BURITICÁ y MAURICIO BURITICÁ
Auto:	INTERLOCUTORIO

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Juliana Salazar Londoño

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ab4b737c5724e74435b6cfb4c7811bbaddee39f25438b3df983c452260eb17**
Documento generado en 12/12/2023 06:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>